

BANDO

D. JORGE DAVID RODRÍGUEZ PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA (CÁDIZ).

HACE SABER:

En fechas próximas, al igual que en la mayor parte del territorio nacional, Trebujena entrará en lo que se ha venido a denominar como Fase I del Estado de Alarma, situación ésta que desde mediados del pasado mes de marzo ha determinado el confinamiento de la población con las consiguientes medidas de restricción en la circulación de personas. Tras este largo periodo de tiempo, se empezarán a permitir determinadas actividades que hasta ahora no estaban previstas ni autorizadas como son, la apertura y la vuelta a la actividad del sector de la hostelería con la autorización en el reinicio de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas y el funcionamiento de terrazas. Con el único objetivo de apoyar la vuelta a la actividad de este sector, el Excmo. Ayuntamiento de Trebujena el pasado 26 de Marzo decretó medidas de ayuda al sector del comercio incluyendo acciones concretas al sector de la hostelería, es voluntad de esta administración apoyar la reactivación de la economía local a través de la imprescindible aportación del sector de la hostelería, y por ello se dictan las siguientes instrucciones para el normal desarrollo de la reapertura de terrazas en Trebujena:

1.- Quedan autorizadas las **ampliaciones de superficie de las terrazas** para garantizar tanto la separación obligatoria, así como para garantizar el aforo completo preexistente, respetando en todo caso la proporción entre mesas y superficie disponible. En ningún caso estas ampliaciones impedirán la movilidad y accesibilidad de los peatones por los espacios públicos.

2.- El Ayuntamiento de Trebujena llevará a cabo **un incremento proporcional del espacio peatonal en diferentes espacios de la vía pública** en el que se ubiquen las terraza así como la peatonalización temporal del centro histórico fines de semana y festivos.

3.- **Exención** de la tasa por ocupación especial del dominio público con **terrazas y veladores**. Así como la **exención** de la tasa por recogida y tratamiento de **residuos sólidos urbanos**.

4.- Todas estas medidas se mantendrán en vigor mientras dure el **estado de alarma**. El Excmo. Ayuntamiento de Trebujena se reserva la potestad de decidir sobre la regulación de la circulación del tráfico en determinadas vías públicas o en el perímetro de determinadas zonas urbanas para favorecer el recreo del espacio de terrazas y ayudar e impulsar la reactivación de la economía local.

Trebujena, a 7 de mayo de 2020

EL ALCALDE,

JORGE DAVID RODRÍGUEZ PÉREZ.

